

RESOLUCION No. 240-25-202188 de 07/10/2025

Por medio de la cual se rechaza un recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado por el (la) señor (a) **CARLOS ANDRES APONTE WEHDEKING**, referente al servicio de Gas Natural del inmueble ubicado en la **carrera 6B No. 34 – 75 local 3 de Barranquilla**, Contrato No.: **67719467**.

El Jefe del Departamento de Atención al Usuario de GASES DEL CARIBE S. A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y, considerando:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que el señor CARLOS ANDRES APONTE WEHDEKING, presentó comunicación en las oficinas de atención a usuarios el día 19 de agosto de 2025, radicada bajo No. 25-019785, solicitando instalación del servicio del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la carrera 6B No. 34 – 75 local 3 de Barranquilla.

SEGUNDO: Que mediante comunicación No. 25-240-143771 del 08 de septiembre de 2025, GASCARIBE S.A. E.S.P. dio respuesta de fondo, al derecho de petición presentado por el señor CARLOS ANDRES APONTE WEHDEKING, cuya notificación se realizó por correo electrónico, el día 11 de septiembre de 2025.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece:

"Notificación electrónica: (...) La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración".

TERCERO: Que a través de nuestra comunicación No 25-240-143771 del 08 de septiembre de 2025, se le indicó que procedían los recursos de reposición y en subsidio apelación contra la misma y que podía presentarlos dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. Es decir, que los términos para interponerse los recursos vencían el día 18 de septiembre de 2025, sin que dentro de dicho término se presentara escrito alguno en tal sentido.

CUARTO: Que mediante escrito presentado el día 25 de septiembre de 2025 radicado bajo No. 25-003033, es decir, cinco (05) días hábiles después de vencido el término legal, el señor CARLOS ANDRES APONTE WEHDEKING, presenta recursos de la vía administrativa contra la comunicación No 25-240-143771 del 08 de septiembre de 2025.

QUINTO: Que la comunicación No 25-240-143771 del 08 de septiembre de 2025, se encuentra en firme. Al respecto, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su Artículo 87 numeral 3 establece lo siguiente:

Firmeza de los actos administrativos. Los actos administrativos quedarán en firme:

...

3. Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.

RESOLUCION No. 240-25-202188 de 07/10/2025

...

SEXTO: Así mismo, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 78 establece: *Rechazo del recurso. Si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo anterior, el funcionario competente deberá rechazarlo...*

Por lo anteriormente expuesto, el Jefe del Departamento de Atención al Usuario de GASES DEL CARIBE S. A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS.

RESUELVE

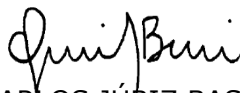
PRIMERO: Rechazar el recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto, extemporáneamente, por el señor CARLOS ANDRES APONTE WEHDEKING, contra la comunicación No 25-240-143771 del 08 de septiembre de 2025, por no cumplir los requisitos de ley.

SEGUNDO: Confirmar la comunicación No 25-240-143771 del 08 de septiembre de 2025, mediante la cual se dio respuesta de fondo a la petición presentada por el señor CARLOS ANDRES APONTE WEHDEKING, con fundamento en lo previsto en el artículo 87 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Contra la presente decisión procede el Recurso de Queja dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación, el cual podrá interponerse directamente ante la Superintendencia de Servicios Públicos, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 74 Numeral 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE

Dado en Barranquilla a los siete (7) días del mes de octubre de 2025.



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

Anexo: certificado de comunicación electrónica

VALRIQ /73
231843886

RESOLUCION No. 240-25-202188 de 07/10/2025

NOTIFICACIÓN PERSONAL				
En las oficinas de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. a los:		DIA:	MES:	AÑO:
Se procede a efectuar notificación personal a el(la) señor(a):				
Identificado con cédula de ciudadanía N° :				
De la Comunicación y/o Resolución N° :				
Expedida por GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. el:		DIA:	MES:	AÑO:
Notificado por:		Contrato:		
El notificado:	FIRMA:			
	N° DE CEDULA:			